



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

## RESOLUCIÓN Nro. 024

*"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibídem, señaló **"Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2020-2021, a partir del 3 al 24 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:**

(...)

**HERNANDEZ BARON WILSON ALFONSO**

**ROJAS RIOS SANDRA PATRICIA**

**RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL**

(...)"

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 17 de enero de 2022, la señora **MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS**, allega incapacidad expedida por Los Cobos Medical Center N. 2763856, de treinta (30) días a partir del 13 de enero y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que mediante comunicaciones enviadas al correo de la División de Recursos Humanos el 17 y el 22 de enero de 2022, la decanatura de la Facultad de Ingeniería allega incapacidad de la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, expedida por centro médico COLMEDICA y el Hospital Marco Felipe Afanador N.05UU08-V1, de siete (7) y dos (2) días a partir del 13 de enero y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 28 de enero de 2022, el señor **WILSON ALFONSO HERNANDEZ BARON**, allega incapacidad expedida por la EPS Sanitas N. 4977749, de siete (7) días a partir del 21 de enero y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: **"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causas:**

a) (...)

b) *La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 024**

*"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;

- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. Interrumpir**, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, a partir del 13 de enero del presente año, a la señora **MILENA ISABEL RUBIANO ROJAS**, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º. Interrumpir**, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, durante el tiempo comprendido entre el 13 al 21 de enero de 2022, a la señora **SANDRA PATRICIA ROJAS RIOS**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

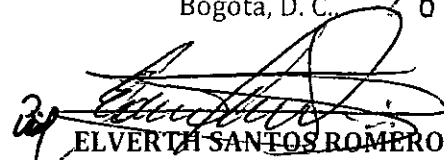
**ARTICULO 3º. Interrumpir**, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No 313 del 2 de diciembre de 2021, a partir del 21 de enero del presente año, al señor **WILSON ALFONSO HERNANDEZ BARON**, quedando pendiente de disfrute dos (2) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º: Comunicar**, el presente acto administrativo a los funcionarios.

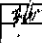


**ARTICULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Bogotá, D. C., 28 ENE 2022

  
**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		28-1-2022
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		28-1-2022
Aprobó	Eusebio A. Rangel Roa	Jefe División de Recursos Humanos		0004-70 2022-1--28